

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 668

DE 2010

Por el cual se honra la memoria del maestro JORGE VILLAMIL CORDOVEZ

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la Constitución Política y la ley 4 de 1913

CONSIDERANDO

Que ha fallecido en la ciudad de Bogotá, rodeado de la admiración, cariño y respeto de los colombianos, el maestro JORGE VILLAMIL CORDOVEZ, uno de los grandes del Huila y de la Patria toda.

Que el maestro VILLAMIL, siendo médico de profesión, con su gracia inspiradora se consagró como gloria de la música colombiana y guardián del patrimonio cultural de la Nación.

Que el maestro VILLAMIL, enriqueció al Huila, a Colombia y al mundo entero, con sus más de doscientas composiciones entre las que se destacan Espumas, Los Guaduales, Oropel, Luna roja, Al sur, Me llevarás en ti y Llamarada. Todas obras maestras que han sido expresión de los más variados ritmos nativos y que han sido interpretadas por consagradas figuras internacionales.

Que el maestro VILLAMIL recibió en su largo periplo vital, numerosos reconocimientos que le valieron su consagración en el exterior y el engrandecimiento de su Patria.

Que el maestro VILLAMIL, fue fundador y presidente emérito de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (Sayco), demostrando en ello su compromiso con la reivindicación de los artistas y gran impulsor del Festival Nacional del Bambuco, una de las expresiones más auténticas del folclor huilense 1

Que es deber del Gobierno exaltar la memoria de los grandes de Colombia, a fin de que sean imitados y se conviertan en Norte y guía para la juventud de la nación.

Que el Gobierno Nacional lamenta la desaparición del maestro de la tierra colombiana, JORGE VILLAMIL CORDOVEZ y la pérdida de su presencia bienhechora.

Continuación del decreto "Por el cual se honra la memoria del maestro JORGE VILLAMIL CORDOVEZ"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por el fallecimiento del maestro JORGE VILLAMIL CORDOVEZ y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a su hijo Jorge Villamil Ospina a su hermana Graciela Villamil, demás familiares y allegados

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno Nacional expresa su más profundo dolor y se solidariza con el luto de los familiares del maestro JORGE VILLAMIL CORDOVEZ.

ARTÍCULO TERCERO. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a sus familiares.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los

La Ministra de Cultura

PAULA MARCELA MORENO ZAPATA